

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-3861

Por Resolución de Alcaldía nº. 2971/2024, de 25 de septiembre, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 12 de octubre de 2024, a las 12:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Juan Antonio Maestre García el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 12 de octubre de 2024, a las 12:00 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 25 de septiembre de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): CE8F 7198 C75C 9FDE 3973 Fecha Firma: 03-10-2024 07:57:51

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CE8F7198C75C9FDE3973

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba